



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 30 de julio de 2015
Hora: 20 horas

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Fernández Bielsa, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTINEZ MORA
- JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA
- ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- CARMEN LAPEÑA BUENO
- JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- TERESA PEÑARRUBIA GIL
- ANTONIO ARENAS ALMENAR
- ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
- JOAQUÍN MORENO PORCAL
- MARÍA CARMEN TARÍN DARROCHA
- JAVIER SANTES ALPUENTE
- DOLORES HORTELANO RAMON
- JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- ALEJANDRO MARTÍNEZ MONTORO
- FERNANDO GANDÍA ESCORIHUELA
- JAVIER GIL I MARÍN
- JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MURGUI

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella como Secretario de la Corporación. Se halla también presente la Interventora, D^a. Herminia Llop Gil.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE JULIO DE 2015.

De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de julio de 2015, que ha sido remitida a los Portavoces o representantes de los grupos políticos, conforme dispone el artículo 80.2 del citado texto legal.



Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de julio de 2015, es aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN

Se pone en conocimiento de la Corporación, las siguientes resoluciones de Alcaldía en materia de organización:

- Decreto nº 2191, sobre delegación de la Presidencia de comisiones informativas y de control.
- Decreto nº 2192, sobre delegación de la Presidencia de las Áreas de Gobierno.
- Decretos nº 1981 y 2194, sobre designación de concejales con dedicación a la Corporación.

3.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2014.

Se da cuenta del estado de ejecución del presupuesto y seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al cuarto trimestre de 2014.

La Corporación quedó enterada.

4.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2015.

Se da cuenta del estado de ejecución del presupuesto y seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre de 2015.

La Corporación quedó enterada.

5.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015.

Se da cuenta del estado de ejecución del presupuesto y seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre de 2015.

La Corporación quedó enterada.

6.- CONOCIMIENTO DE LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2014. INFORMES DE INTERVENCIÓN 361 Y 362 DE 2015.



Se pone en conocimiento de la Corporación los reparos formulados por la Intervención Municipal en el en el ejercicio 2014. Informes 454, 361 y 362 que se transcriben a continuación:

“INFORME 454/2015

A. Antecedentes:

Esta Intervención dio cuenta al Pleno en la sesión de fecha 29 de noviembre de 2012, de de los informes 896/2012, 898/2012, 899/2012, 900/2012, 901/2012 y 902/2012, relativos al control a posteriori de convenios de colaboración y subvenciones de los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

En sesión plenaria de fecha 25 de abril de 2013 se da conocimiento al Pleno de la Corporación del informe de Intervención 1091/2012 sobre reparos efectuados en los ejercicios 2008, 2009 y 2010, y del informe de Intervención 897/2012 sobre reparos efectuados en el ejercicio 2011. En el ejercicio 2013 , se dio cuenta al Pleno veinticinco de abril de 2013, de la auditoria de legalidad en la contratación Administrativa desde 1 de enero de 2007 a 30 de junio de 2011 . También se dieron cuenta al Pleno Municipal de la auditoría financiera a 31/12/2010 , asi como de la comprobación los estados financieros a 30/6/2011.

En las conclusiones de la Auditoría de Legalidad realizada en materia de contratación pag . 6 y 7 del informe de Auditoría nº de protocolo 7.603 , se realizan observaciones a la existencia de compromisos de gastos por un importe que excede del límite de la contratación menor a la existencia de fraccionamiento indebido del objeto del contrato para eludir el procedimiento de adjudicación, A la realización suministros/servicios recurrentes a un mismo proveedor, contratos sucesivos en los que durante el periodo que se adjudica el contrato excede del plazo fijado en el contrato . Se observan por el auditor determinada prácticas en la actividad contractual del Ayuntamiento que no se ajustan a los requerimientos normativos de la contratación pública. Asi mismo se hace constar las irregularidades detectadas en la liquidación de la resolución del contrato de concesión y obra pública formalizado con LUBASA APARCAMIENTOS. Considerándose las debilidades en el control interno de los elementos inventariables , al no constar “ inventario “ municipal .

Es de hacer constar que en fecha 16 abril de 2010, se expulsó a la Interventora del Ayuntamiento de Mislata, con presencia de la Policía Local por la incoación de un expediente disciplinario mediante resolución de Alcaldía de 16 de abril de 2010 , con efectos de 17 de abril de 2010. A la expulsión no se realizó acta, arqueo o inventario de la documentación y material que constaba en el despacho de la interventora. No consta así mismo acta levantada por la Policía Municipal. Así lo especifica escrito de la Secretaría



Municipal de 10 de octubre de 2012, en el que se hace constar textualmente que el Secretario no estuvo presente en ninguna actuación de retirada de material del despacho de la Interventora, el 16 de abril de 2010 ni levantó ninguna acta sobre actuaciones de esa índole, tampoco tiene conocimiento de que se levantó acta por la Policía Local. Se rompió la cadena de custodia de los documentos que constaban en el despacho de la interventora, no garantizándose la adecuada trazabilidad de los documentos.

Se da cuenta al Pleno en la sesión de 31 de octubre de 2013 mediante el informe 1054/2013 de los reparos efectuados en el ejercicio 2012 y en el informe se apunta que *“en materia de personal, existe fiscalización limitada previa de conformidad con el art. 219 del TRLRH, debiéndose realizar un control a posterioridad. Sin dicho control no se ha cerrado el procedimiento de fiscalización, A estos efectos dada la insuficiencia de medios con los que se encuentra la intervención Municipal, se solicita nuevamente la colaboración mediante procedimiento de contratación para la realización del control a posteriori y externo que desde el ejercicio 2003, no se ha realizado, indicándolo la intervención con anterioridad y dando cuenta al pleno municipal de tal situación Pleno de 25 de abril de 2013, informes 897 y /2012, y 1091/2012 que detallan los reparos y observaciones en la gestión de personal de 2008, 2009 2010 y 2011”*.

En el Pleno de la Corporación de fecha 26 de junio de 2014, Intervención da cuenta de los reparos efectuados en el ejercicio 2013. Y los informes respecto al control de las subvenciones y convenios del ejercicio 2011 y 2012.

B. Esta Intervención da cuenta al Pleno de la Corporación:

1. En materia de personal: Existe fiscalización limitada previa, debiéndose realizar una fiscalización plena a posteriori, tal y como establece el art. 219 del TRLHL. Resultando que desde el ejercicio 2004 hasta el ejercicio 2014 no se ha realizado fiscalización plena a posteriori alguna, verificando en los expedientes de personal, la existencia de crédito adecuado y suficiente, y el órgano competente para la aprobación del gasto.

Esta intervención reiteradamente ha puesto de manifiesto que en el departamento de Intervención no existen medios personales suficientes para la realización de la fiscalización plena con posterioridad de los gastos de personal, mediante la aplicación de técnicas de auditoría y muestreo, ya que la misma se ha de realizar de 11 ejercicios, por ello se solicita, nuevamente, la colaboración de una empresa externa.

2. Respecto al control financiero de convenios de colaboración y subvenciones: En los ejercicios 2011, 2012 y 2013, por esta Intervención se han realizado los siguientes informes para dar cuenta al Pleno:



- Informe 287/2014 en relación con la fiscalización de las subvenciones concedidas en el 2011. Se verifican a posteriori 76,exp.
- Informe 288/2014 en relación con la fiscalización de las subvenciones concedidas, a través de convenio de colaboración, en el 2011. Se verifican a posteriori 50,exp.
- Informe 291/2014 en relación con la fiscalización de las subvenciones concedidas en el 2012. Se verifican a posteriori 74,exp.
- Informe 292/2014 en relación con la fiscalización de las subvenciones concedidas, a través de convenio de colaboración, en el 2012. Se verifican a posteriori 31,exp.
- Informe 361/2015 en relación con la fiscalización de las subvenciones concedidas, a través de convenio de colaboración, en el 2013. Se verifican a posteriori 50exp.
- Informe 362/2015 en relación con la fiscalización de las subvenciones concedidas en el 2013. Se verifican a posteriori 64,exp.

Se adjuntan los informes 361/2015 y 362/2015 , constan a disposición del pleno los informes realizados en los ejercicios anteriores .

En relación con los convenios y subvenciones, se hace constar que de acuerdo con el art. 17.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. Se ha recordado en informes de Intervención de aprobación de bases de subvenciones así como en los informes de control financiero de subvenciones, tal circunstancia , así mismo , dicha observación se hizo constar expresamente en el informe de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2014 (informe 401/2014) previo al acuerdo de Pleno de aprobación del Presupuesto, 30 abril de 2014.

3. Así mismo se han tramitado los siguientes reconocimientos extrajudiciales: es de hacer constar que en el ejercicio 2014 se han tramitado ante el pleno municipal los siguientes expedientes de reconocimiento extrajudicial:

- Reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 585.098,85 €, aprobado por Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 2014.



- Reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 155.381,56 €, aprobado por Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2014.

4. En relación con los reparos efectuados por la Intervención Municipal en el ejercicio 2014, se aporta listado en excel de los reparos realizados en dicho ejercicio, junto con CD en el que se encuentran escaneados los mismos.

C Observaciones y recomendaciones . Considerando las conclusiones realizadas por la Auditoria en materia de contratación , con respecto por la fiscalización realizada por la intervención se realizan las siguientes observaciones :

1. En cuanto la existencia de compromisos de gastos por un importe que excede del límite de la contratación menor las facturas emitidas por el Club Natación Piscis , facturas de junio y julio de 2014 , así como las facturas de Minusval-eil, que se adjuntan a este informe . (ANEXO 1)
2. En referencia al objeto de los compromisos y al importe agregado que totalizan, fraccionando el objeto del contrato según el valor estimado del contrato . (ANEXO 2)
3. Se han adjudicado suministros/servicios recurrentes a un mismo proveedor, mediante sucesivos contratos menores, a que anteriormente tenían formalizado .(ANEXO 3)
4. En cuanto a las prácticas en la actividad contractual del Ayuntamiento que no se ajustan a los requerimientos normativos , es de hacer constar en este apartado ; respecto la constitución de las mesas de contratación , en la actualidad , se realiza la notificación al Órgano Interventor para su asistencia tanto al titular del departamento de intervención , como al técnico encargado de sustituir al mismo en casos de ausencia de este , con ello se ha asegurado la asistencia de un representante de la intervención en las mesas de contratación. Se aporta , con posterioridad al cierre de la Auditoria de Contratación (2007/2011) nota de la Intervención de 11 de marzo de 2008 , dirigida a la atención de Régimen Interior y a la Secretaria referente a la sustitución de la intervención en las mesas de contratación , la ausencia de nombramiento del técnico sustituto del Interventor titular confiere de irregularidad la constitución de las mesas de contratación .
5. Con respecto las irregularidades detectadas en la liquidación de la resolución del contrato de concesión y obra pública formalizado con LUBASA APARCAMIENTOS. Se insto procedimiento de Lesividad a determinados aspectos del convenio por el que se resolvía el



contrato con Lubasa Aparcamientos S.L , habiéndose pronunciado el juzgado nº1 de lo Contencioso Administrativo a favor del Ayuntamiento de Mislata , Sentencia 95/15.

6. También se hace constar la limitación existente a la intervención municipal , referente a la falta de la actualización del inventario , esta limitación ha sido continuamente reiterada por la intervención en el procedimiento de aprobación de las Cuentas Generales de la corporación . La intervención Municipal en el informe a la Cuenta general del ejercicio 2013 realiza la oportuna salvedad a los datos reflejados tanto en el activo inmovilizado como con la amortización del mismo por la falta de inventario . Se hace constar en dicho informe que se formalizó contrato con una empresa externa (fecha de inicio del contrato 29 de marzo de 2011) para la prestación del servicio de confección del inventario de bienes municipal y rescindió en 2014 por incumplimiento, sin que constara la realización del inventario de bienes municipal debidamente formado.
7. Recomienda la intervención dado el volumen de los actos y documentos a fiscalizar que se produzca un cambio de la fiscalización en la corporación , de la Fiscalización Plena , debería modificarse el proceso de fiscalización a limitada previa (art. 219 del TRLRHL) , sobre todo en materia de contratación administrativa y subvenciones , la fiscalización plena es insuficiente e ineficaz para detectar las incidencias producidas en los procedimientos y justificaciones , por ello debe realizarse un control a posteriori que dote de de mayor racionalidad y seguridad al sistema de control . Pero debe cerrarse la fiscalización limitada previa con el control a posteriori , circunstancia que no se ha producido en materia de personal , como se indica en el presente informe .
8. Con respecto a la Empresa Pública, se debe implementar la auditoria de regularidad a su gestión, completando la auditoría financiera realizada.”

“INFORME 361/2015

Se ha efectuado por ia intervención municipal la fiscalización de las subvenciones concedidas en el 2013, considerando:

1. aquellas entidades cuyas cuentas han sido rendidas ante esta intervención Municipal en plazo
 1. aquellas entidades cuyas cuentas han sido rendidas ante esta Intervención Municipal fuera de plazo
 2. aquellas entidades cuyas cuentas no han sido rendidas ante



esta Intervención Municipal

A continuación se detallan los expedientes correspondientes al ejercicio 2013:

<u>Expte.</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>1</u>	<u>Club Atletismo Fent Camí</u>	<u>Jugando al atletismo, carrera running family 5K y carrera popular</u>	<u>21.000 €</u>
<u>2</u>	<u>Club Gimnasia Rítmica Cabrioles</u>	<u>Deporte escolar - enero a mayo 2013</u>	<u>1.000 €</u>
<u>3</u>	<u>Agrupación de Fallas de Mislata</u>	<u>Pólizas de seguros de responsabilidad civil y seguro de accidentes de cada una de las comisiones falleras para el año 2013</u>	<u>9.853,25 €</u>
<u>4</u>	<u>Agrupación de Fallas de Mislata</u>	<u>Organización, gestión y ejecución de actividades lúdico-festivas</u>	<u>6.500 €</u>
<u>5</u>	<u>Conseli de la Joventut de Mislata</u>	<u>Promoción y fortalecimiento de la participación juvenil y el impulso de programas de dinamización juvenil</u>	<u>12.000 €</u>
<u>6</u>	<u>Club Natación Piscis</u>	<u>Escuela de Natación Adaptada</u>	<u>8.058,96 €</u>
<u>7</u>	<u>Acomis</u>	<u>Programa de respiro para las familias de las personas con discapacidad que acuden al COM y Programa de ocio y tiempo libre dirigido a los discapacitados del municipio</u>	<u>27.000 €</u>
<u>8</u>	<u>Asociación Juvenil Espiáis Valencians - Esplai Tabalet</u>	<u>Actividades dirigidas a la participación de los jóvenes del municipio</u>	<u>1.200 €</u>
<u>9</u>	<u>Fundado Horta Sud</u>	<u>Promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana y el impulso de programas de formación y dinamización del tejido asociativo de Mislata</u>	<u>800 €</u>



<u>10</u>	<u>Club Ajedrez Misiata</u>	<u>XLVII Torneo de Ajedrez Vila de Mislata y V Festival Internacional 2013</u>	<u>5.000 €</u>
<u>11</u>	<u>Peña Ciclista Misiata</u>	<u>XXII Día de la Bicicleta</u>	<u>1.400 €</u>
<u>12</u>	<u>Penya L'Estopi</u>	<u>Espectáculo de foc durante las fiestas populares 2013</u>	<u>3.000 €</u>
<u>13</u>	<u>Asociación Vecinos Avda. La Paz y adyacentes</u>	<u>Actividades festivas durante 2013</u>	<u>9.000 €</u>
<u>14</u>	<u>Clavarios Nuestra Señora de Los Ángeles</u>	<u>Actividades festivas durante las fiestas patronales 2013</u>	<u>18.000 €</u>
<u>15</u>	<u>Penya ElsTronats</u>	<u>Degustación pinchos morunos en las fiestas patronales 2013</u>	<u>3.000 €</u>
<u>16</u>	<u>Clavarios Santísimo Cristo de la Fé</u>	<u>Actividades festivas durante las fiestas patronales 2013</u>	<u>7.147,39 €</u>
<u>17</u>	<u>Clavarios San Francisco de Asís</u>	<u>Actividades lúdico - festivas</u>	<u>3.022,34 €</u>
<u>18</u>	<u>Penya ElsTronats</u>	<u>Actividades lúdico - festivas</u>	<u>1.544,13 €</u>
<u>19</u>	<u>Penya Otia Pum-Pum</u>	<u>Actividades lúdico - festivas</u>	<u>615,85 €</u>
<u>20</u>	<u>Cívariesas Santa Cecilia</u>	<u>Actividades lúdico - festivas</u>	<u>1.494,47 €</u>
<u>21</u>	<u>Asociación Cultural Festes Al Bon Pastor</u>	<u>Actividades lúdico - festivas</u>	<u>3.074,72 €</u>
<u>22</u>	<u>Clavarios San Miguel Arcángel</u>	<u>Actividades lúdico - festivas</u>	<u>2.270,14 €</u>
<u>23</u>	<u>AMPA CP Gregorio Mayans</u>	<u>Apertura centros escolares en horario vespertino</u>	<u>2.000 €</u>
<u>24</u>	<u>AHUM</u>	<u>Financiar los proyectos Casa de acogida para niños enfermos en Mislata, Vacaciones en paz y Caravana de ayuda humanitaria</u>	<u>22.050 €</u>
<u>25</u>	<u>Asociación Juvenil Scouts impeesa XV</u>	<u>Participación de los niños, niñas y jóvenes</u>	<u>1.900 €</u>
<u>26</u>	<u>Asociación Juvenil Grupo Juníors San Carlos</u>	<u>Promoción de la educación en valores entre los niños, niñas y jóvenes de Misiata</u>	<u>1.200€</u>



<u>27</u>	<u>Asociación Juvenil Menys Graus</u>	<u>Fomento de programas y actividades que promuevan estilos de vida saludables entre los jóvenes a desarrollar en el año 2013</u>	<u>1.500€</u>
<u>28</u>	<u>Cruz Roja</u>	<u>Distintas actividades organizadas por el Ayuntamiento</u>	<u>18.000 €</u>
<u>29</u>	<u>Club de Canut</u>	<u>Actividades dirigidas al colectivo de tercera edad</u>	<u>1.400 €</u>
<u>30</u>	<u>Asociación Jubilados y Pensionistas Ntra. Sra. Fátima</u>	<u>Actividades dirigidas al colectivo de tercera edad</u>	<u>6.096,54 €</u>
<u>31</u>	<u>Asociación Mayores Voluntarios</u>	<u>Actividades dirigidas al colectivo de tercera edad</u>	<u>10.584,76 €</u>
<u>32</u>	<u>Asociación Jubilados y Pensionistas El Mercado</u>	<u>Actividades dirigidas al colectivo de tercera edad</u>	<u>4.123,12 €</u>
<u>33</u>	<u>Club de Petanca</u>	<u>Actividades dirigidas al colectivo de tercera edad</u>	<u>500 €</u>
<u>34</u>	<u>Asociación Jubilados y Pensionistas El Quint</u>	<u>Actividades dirigidas al colectivo de tercera edad</u>	<u>3.692,34 €</u>
<u>35</u>	<u>Asociación Jubilados y Pensionistas El Sur</u>	<u>Actividades dirigidas al colectivo de tercera edad</u>	<u>3.076,94 €</u>
<u>36</u>	<u>Agrupación Vecinal Mislata</u>	<u>Realización de actividades</u>	<u>1.000 €</u>
<u>37</u>	<u>Peña Ciclista Mislata</u>	<u>1 Ciclocross Nocturno Vila de Mislata</u>	<u>900 €</u>
<u>38</u>	<u>Asociación Juvenil Ases y Compases</u>	<u>Festival Nacional de Breakdance- Mislata Breakin Jam</u>	<u>1.662,72 €</u>
<u>39</u>	<u>Club Atletismo Fent Camí</u>	<u>XV Carrera San Silvestre 2013</u>	<u>2.300 €</u>
<u>40</u>	<u>Mislata Fútbol Sala</u>	<u>Deporte escolar - octubre a diciembre 2013</u>	<u>3.780 €</u>
<u>41</u>	<u>Mislata Básquet Club</u>	<u>Deporte escolar - octubre a diciembre 2013</u>	<u>900 €</u>
<u>42</u>	<u>Club Balonmano Mislata Gregorio Mayans</u>	<u>Deporte escolar - octubre a diciembre 2013</u>	<u>540 €</u>



<u>43</u>	<u>Club Natación Piscis</u>	<u>Deporte escolar - octubre a diciembre 2013</u>	<u>2.880 €</u>
<u>44</u>	<u>Club Balonmano Mislata Gregorio Mayans</u>	<u>Deporte escolar (multideporte) - octubre a diciembre 2013</u>	<u>1.440 €</u>
<u>45</u>	<u>AMPA CP Ausiás March</u>	<u>Deporte escolar - octubre a diciembre 2013</u>	<u>540 €</u>
<u>46</u>	<u>Club Ajedrez Mislata</u>	<u>Deporte escolar - octubre a diciembre 2013</u>	<u>1.080€</u>
<u>47</u>	<u>Centro instructivo Musical</u>	<u>Sostenimiento de su escuela de educandos y el desarrollo de actividades con fines educativos</u>	<u>3.500 €</u>
<u>48</u>	<u>Unión Musical de Mislata</u>	<u>Sostenimiento de su escuela de educandos y el desarrollo de actividades con fines educativos</u>	<u>3.500 €</u>
<u>49</u>	<u>AMPA CEIPEI Cid</u>	<u>Sostenimiento de la puesta en marcha, organización, dirección y desarrollo de actividades para la ampliación del horario vespertino en dicho centro durante el año 2013</u>	<u>2.000 €</u>
<u>50</u>	<u>Asociación Mayores Socialistas Tierno Galván</u>	<u>Actividades dirigidas al colectivo de tercera edad</u>	<u>1.050 €</u>
<u>51</u>	<u>Asociación Festes de la Creu</u>	<u>Actividades lúdico - festivas durante 2013</u>	<u>3.419,66 €</u>
<u>52</u>	<u>ACE M</u>	<u>Promoción económica y desarrollo local de Mislata</u>	<u>14.200 €</u>
		TOTAL	266.797,33 €

De los expedientes examinados, se observaron las siguientes incidencias:

Primero: Se informa de las subvenciones justificadas **fuera de plazo:**

<u>Expte.</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</u>	<u>IMPORTE</u>
---------------	----------------	--------------------------------	----------------



<u>3</u>	<u>Agrupación de Fallas de Misiata</u>	<u>Pólizas de seguros de responsabilidad civil y seguro de accidentes de cada una de las comisiones falleras para el año 2013</u>	<u>9.853,25 €</u>
<u>12</u>	<u>Penya L'Estopí</u>	<u>Espectáculo de foc durante las fiestas populares 2013</u>	<u>3.000 €</u>
<u>13</u>	<u>Asociación Vecinos Avda. La Paz y adyacentes</u>	<u>Actividades festivas durante 2013</u>	<u>9.000 €</u>
<u>16</u>	<u>Clavarios Santísimo Cristo de la Fé</u>	<u>Actividades festivas durante las fiestas patronales 2013</u>	<u>7.147,39 €</u>
<u>17</u>	<u>Clavarios San Francisco de Asís</u>	<u>Actividades lúdico - festivas</u>	<u>3.022,34 €</u>
<u>36</u>	<u>Agrupación Vecinal Mislata</u>	<u>Realización de actividades</u>	<u>1.000 €</u>
<u>40</u>	<u>Mislata Fútbol Sala</u>	<u>Deporte escolar - octubre a diciembre 2013</u>	<u>3.780 €</u>
<u>42</u>	<u>Club Balonmano Mislata Gregorio Mayans</u>	<u>Deporte escolar - octubre a diciembre 2013</u>	<u>540 €</u>
<u>44</u>	<u>Club Balonmano Mislata Gregorio Mayans</u>	<u>Deporte escolar (multideporte) - octubre a diciembre 2013</u>	<u>1.440 €</u>
<u>45</u>	<u>AMPA CP Ausias March</u>	<u>Deporte escolar - octubre a diciembre 2013</u>	<u>540 €</u>

Segundo. No se ha acreditado que los fondos han sido aplicados a las finalidades previstas una vez revisada la **memoria explicativa** de los objetivos y/o actividades que motivaron la concesión de la subvención junto con las **facturas** presentadas, procediendo a la subsanación de acuerdo con el art. 71.2 del Reglamento General de Subvenciones, en los siguientes expedientes:

<u>Expte.</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>1</u>	<u>Club Atletismo Fent Camí</u>	<u>Jugando al atletismo, carrera running family 5K y carrera popular</u>	<u>21.000 €</u>
<u>2</u>	<u>Club Gimnasia Rítmica Cabrioles</u>	<u>Deporte escolar - enero a mayo 2013</u>	<u>1.000 €</u>



<u>5</u>	<u>Conseil de la Joventut de Mislata</u>	<u>Promoció i fortalecimiento de la participaci3n juvenil y el impulso de programas de dinamizaci3n juvenil</u>	<u>12.000 €</u>
<u>7</u>	<u>Acomis</u>	<u>Programa de respiro para las familias de las personas con discapacidad que acuden al COM y Programa de ocio y tiempo libre dirigido a los discapacitados del municipio</u>	<u>27.000 €</u>
<u>10</u>	<u>Club Ajedrez Mislata</u>	<u>XLVII Torneo de Ajedrez Vila de Mislata y V Festival ' Internacional 2013</u>	<u>5.000 €</u>
<u>16</u>	<u>Clavarios Santísimo Cristo de la Fé</u>	<u>Actividades festivas durante las fiestas patronales 2013</u>	<u>7.147,39 €</u>
<u>18</u>	<u>Penya Els Tronats</u>	<u>Actividades lúdico - festivas</u>	<u>1.544,13 €</u>
<u>26</u>	<u>Asociaci3n Juvenil Grupo Juniors San Carlos</u>	<u>Promoci3n de la educaci3n en valores entre los ni os, ni as y j3venes de Mislata</u>	<u>1.200 €</u>
<u>27</u>	<u>Asociaci3n Juvenil Menys Graus</u>	<u>Fomento de programas y actividades que promuevan estilos de vida saludables entre los j3venes a desarrollar en el a no 2013</u>	<u>1.500 €</u>
<u>34</u>	<u>Asociaci3n Jubilados y Pensionistas El Quint</u>	<u>Actividades dirigidas al colectivo de tercera edad</u>	<u>3.692,34 €</u>
<u>36</u>	<u>Agrupaci3n Vecinal Mislata</u>	<u>Realizaci3n de actividades</u>	<u>1.000 €</u>
<u>38</u>	<u>Asociaci3n Juvenil Ases y Compases</u>	<u>Festival Nacional de Breakdance - Mislata Breakin Jam</u>	<u>1.662,72 €</u>
<u>39</u>	<u>Club Atletismo Fent Camí</u>	<u>XV Carrera San Silvestre 2013</u>	<u>2.300 €</u>
<u>41</u>	<u>Mislata B3squet Club</u>	<u>Deporte escolar - octubre a diciembre 2013</u>	<u>900 €</u>
<u>42</u>	<u>Club Balonmano Mislata Gregorio Mayans</u>	<u>Deporte escolar - octubre a diciembre 2013</u>	<u>540 €</u>



<u>44</u>	<u>Club Balonmano Mislata Gregorio Mayans</u>	<u>Deporte escolar (multideporte) - octubre a diciembre 2013</u>	<u>1.440 €</u>
<u>50</u>	<u>Asociación Mayores Socialistas Tierno Galván</u>	<u>Actividades dirigidas al colectivo de tercera edad</u>	<u>1.050 €</u>
<u>52</u>	<u>ACEM</u>	<u>Promoción económica y desarrollo local de Mislata</u>	<u>14.200 €</u>

Tercero. - Efectuado el control financiero de la subvención se propone el inicio del procedimiento de reintegro concediendo al beneficiario un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinente, de acuerdo con los arts. 94 y siguientes del Reglamento General de Subvenciones, en los siguientes:

<u>Expte.</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>5</u>	<u>Conseil de la Joventut de Mislata</u>	<u>Promoción y fortalecimiento de la participación juvenil y el impulso de programas de dinamización juvenil</u>	<u>12.000 €</u>

Cuarto.- En la actualidad las incidencias señaladas en los apartados anteriores se regularizaron una vez terminado el procedimiento de fiscalización, dando como resultado la aprobación de la justificación de todos los expedientes.

Quinto.- De acuerdo con la Ley General de Subvenciones constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en esta Ley y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

No consta en esta Intervención que se haya procedido a la tramitación de expediente sancionador alguno, existiendo acciones tipificadas en dicha Ley (como por ejemplo la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas).

De acuerdo con el art. 17,2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.



No consta en el Ayuntamiento de Mislata la aprobación de ninguna ordenanza al respecto por el Pleno (órgano competente), siendo insuficiente la regulación contemplada en las bases de ejecución del presupuesto dadas las incidencias presentadas en el control a posteriori realizado por la Intervención.

Del presente informe se dará conocimiento al Pleno de la Corporación”.

“INFORME 362/2015

Se ha efectuado por la intervención municipal la fiscalización de las subvenciones concedidas en el 2013, considerando:

1. aquellas entidades cuyas cuentas han sido rendidas ante esta intervención Municipal en plazo
2. aquellas entidades cuyas cuentas han sido rendidas ante esta Intervención Municipal fuera de plazo
3. aquellas entidades cuyas cuentas no han sido rendidas ante esta Intervención Municipal

A continuación se detallan los expedientes correspondientes al ejercicio 2013:

<u>Expte.</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>1</u>	<u>Falla Creu i Mislata</u>	<u>Apoyo y fomento monumentos falleros</u>	<u>2.300,00 €</u>
<u>2</u>	<u>Falla Dr. Marañón-M. Palau</u>	<u>Apoyo y fomento monumentos falleros</u>	<u>2.300,00 €</u>
<u>3</u>	<u>Falla Quint-Pizarro</u>	<u>Apoyo y fomento monumentos falleros</u>	<u>2.300,00 €</u>
<u>4</u>	<u>Falla Pl. Morería y adyacentes</u>	<u>Apoyo y fomento monumentos falleros</u>	<u>2.300,00 €</u>
<u>5</u>	<u>Falla Salvador Giner-Gregorio Gea</u>	<u>Apoyo y fomento monumentos falleros</u>	<u>2.300,00 €</u>
<u>6</u>	<u>Falla P. Santonja-C. Beniloch</u>	<u>Apoyo y fomento monumentos falleros</u>	<u>2.300,00 €</u>
<u>7</u>	<u>Falla Pza. Eduardo Marquina</u>	<u>Apoyo y fomento monumentos falleros</u>	<u>2.300,00 €</u>
<u>8</u>	<u>Falla Antonio Molle-Gregorio Gea</u>	<u>Apoyo y fomento monumentos falleros</u>	<u>2.300,00 €</u>
<u>9</u>	<u>Falla Felipe Beilver-M. Rafols</u>	<u>Apoyo y fomento monumentos falleros</u>	<u>2.300,00 €</u>
<u>10</u>	<u>Falla Lepanto-D. Juan de Austria</u>	<u>Apoyo y fomento monumentos falleros</u>	<u>2.300,00 €</u>
<u>12</u>	<u>Club Atletismo Fent Camí</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>13.547,55 €</u>
<u>13</u>	<u>Club Ajedrez Mislata</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>5.285,46 €</u>



Ajuntament de Mislata

SECRETARIA

14	<u>Club Natación Piscis</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>15,551,08 €</u>
15	<u>Mislata Club de Fútbol</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>18,127,01 €</u>
	<u>Asociación Colombicultura La</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.297,51 €</u>
16	<u>Unión</u>		
17	<u>Club Patinaje Artístico Looping</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.500 €</u>
18	<u>Mislata Unión de Fútbol</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>20.836,53 €</u>
19	<u>Club Handbol Mislata</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>8.357,52 €</u>
20	<u>Club de Montañismo Mislata</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.984,45 €</u>
21	<u>Peña Ciclista de Mislata</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.831,63 €</u>
22	<u>Sociedad Cazadores Mislata</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>2.098,93 €</u>
23	<u>Club Karate José Vidal</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>8.500 €</u>
24	<u>Club de Fútbol Robella</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>4.693,94 €</u>
25	<u>Club Gimnasia Rítmica Cabrioles</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>4.000 €</u>
26	<u>Club Hockey Patines Los Diablos</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>4.464,99 €</u>
27	<u>Club Balonmano Mislata Gregorio</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>8.815,46 €</u>
	<u>Mayans</u>		
28	<u>Club Gimnasia Acrobática Dinámico</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>5.094,65 €</u>
29	<u>Mislata Fútbol Sala</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>3.854,37 €</u>
30	<u>Mislata Básquet Club</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>9.158,92 €</u>
31	<u>Club Judo Randa</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.000 €</u>
32	<u>Asociación Armenla Ararat</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.722,06 €</u>
33	<u>Asociación Grupo Scouts Impeesa</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.188 €</u>
	<u>XV</u>		
34	<u>Asociación Juniors San Carlos</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.188 €</u>
35	<u>Asociación Juniors San Marcos</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.224 €</u>
36	<u>Asociación Juniors San Francisco</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.224 €</u>
	<u>de Asís</u>		
37	<u>Asociación Quera</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.368 €</u>
38	<u>Asociación Juvenil Menys Graus</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.440 €</u>
39	<u>Asociación Juvenil Esplai Tabalet -</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.000 €</u>
	<u>Espiáis Valencians</u>		
40	<u>Asociación Cultural Coral Ramón</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.314 €</u>
	<u>Ibars</u>		
41	<u>Asociación Cultural Andaluza</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>3.424,65 €</u>
42	<u>Asociación Cultural Castilla La</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>2.680,33 €</u>
	<u>Mancha</u>		
43	<u>Centro Instructivo Musical</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>13.848,22 €</u>
44	<u>Unión Musical de Mislata</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>14.273,53 €</u>
45	<u>Asociación Cultural Coral Nessun</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.697,85 €</u>
	<u>Dorma</u>		
46	<u>Asociación Cultural Otro Espacio</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.763,48 €</u>
47	<u>AMPA CP L'Almassil</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>2.412,04 €</u>
48	<u>AMPA CP Amadeo Tortajada</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>2.172,72 €</u>
49	<u>AMPA CP Ausiàs March</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.620,56 €</u>
50	<u>AMPA CP El Cid</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.458,06 €</u>
51	<u>AMPA CP Gregorio Mayans</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.669,19 €</u>
52	<u>AMPA CP Jaime I</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>668,78 €</u>
53	<u>AMPA CP Maestro Serrano</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.438,16 €</u>
54	<u>AMPA IES La Morena</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>756,11 €</u>
55	<u>AMPA IES Músic Martín i Soler</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>662,15 €</u>
56	<u>AMPA IES Molí del Sol</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.334,80 €</u>
57	<u>AMPA CC Sagrado Corazón</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>981,07 €</u>
58	<u>AMPA CC Santa Cruz</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>719,63 €</u>



59	<u>Centro Público de Formación</u> <u>Personas Adultas</u> <u>Asociación Alumnos y</u> <u>Exalumnos Centro Público de</u> <u>Formación Personas Adultas</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.337,57 €</u>
60			<u>1.459,16 €</u>
61	<u>Asociación Amas de Casa Aitana</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>700 €</u>
62	<u>Asociación Mujeres Espai Violeta</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.480 €</u>
63	<u>Asociación Mujeres de Mislata</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.600 €</u>
64	<u>Asociación Mujeres Por Tí Mujer</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.000 €</u>
	Total		238.126,12

De los expedientes examinados, se observaron las siguientes incidencias:

Primero: Se informa de las subvenciones justificadas fuera de plazo:

<u>Expte.</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>21</u>	<u>Peña Ciclista de Mislata</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.831,63 €</u>
<u>31</u>	<u>Club Judo Randa</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.000 €</u>

Segundo. No se ha acreditado que los fondos han sido aplicados a las finalidades previstas una vez revisada la **memoria explicativa** de los objetivos y/o actividades que motivaron la concesión de la subvención junto con las **facturas** presentadas, procediendo a la subsanación de acuerdo con el art. 71.2 del Reglamento General de Subvenciones, en los siguientes expedientes:

<u>Expte.</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>3</u>	<u>Falla Quint-Pizarro</u>	<u>Apoyo y fomento monumentos falleros</u>	<u>2.300,00 €</u>
<u>12</u>	<u>Club Atletismo Fent Camí</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>13.547,55 €</u>
<u>13</u>	<u>Club Ajedrez Mislata</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>5.285,46 €</u>
<u>14</u>	<u>Club Natación Piscis</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>15.551,08 €</u>
<u>15</u>	<u>Mislata Club de Fútbol</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>18.127,01 €</u>
<u>18</u>	<u>Mislata Unión de Fútbol</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>20.836,53 €</u>
<u>22</u>	<u>Sociedad Cazadores Mislata</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>2.098,93 €</u>
<u>23</u>	<u>Club Kárate José Vidal</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>8.500 €</u>
<u>24</u>	<u>Club de Fútbol Robeila</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>4.693,94 €</u>
<u>27</u>	<u>Club Balonmano Mislata Gregorio</u> <u>Mayans</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>8.815,46 €</u>
<u>31</u>	<u>Club Judo Randa</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.000 €</u>
<u>32</u>	<u>Asociación Armenia Ararat</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.722,06 €</u>



<u>42</u>	<u>Asociación Cultural Castilla La Mancha</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>2.680,33 €</u>
<u>46</u>	<u>Asociación Cultura! Otro Espacio</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.763,48 €</u>
<u>49</u>	<u>AMPA CP Ausiás March</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.620,56 €</u>
<u>50</u>	<u>AMPA CP El Cid</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.458,06 €</u>
<u>51</u>	<u>AMPA CP Gregorio Mayans</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.669,19 €</u>
<u>59</u>	<u>Centro Público de Formación Personas Adultas</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.337,57 €</u>
<u>61</u>	<u>Asociación Amas de Casa Aitana</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>700 €</u>
<u>62</u>	<u>Asociación Mujeres Espai Violeta</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.480 €</u>
<u>64</u>	<u>Asociación Mujeres Por Tí Mujer</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>1.000 €</u>

Tercero. - Efectuado el control financiero de la subvención **se propone el inicio del procedimiento de reintegro** concediendo al beneficiario un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinente, de acuerdo con los arts. 94 y siguientes del Reglamento General de Subvenciones o manifestando reparo con los documentos aportados en la justificación, en los siguientes expedientes:

<u>23</u>	<u>Club Karate José Vidal!</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>8.500 €I</u>
<u>24</u>	<u>Club de Fútbol Robeila</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>4.693,94 €</u>

Cuarto.- En la actualidad las incidencias señaladas en los apartados anteriores se regularizaron una vez terminado el procedimiento de fiscalización, dando como resultado la aprobación de la justificación de todos los expedientes, siendo el alcalde quien resolvió el reparo manifestado por la Intervención, en los siguientes expedientes:

<u>23</u>	<u>Club Karate José Vidal</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>8.500 €</u>
<u>24</u>	<u>Club de Fútbol Robella</u>	<u>Actividades año 2013</u>	<u>4.693,94 €</u>

Quinto.- Esta Intervención también quiere hacer constar las exenciones de tasas en el ejercicio 2013 que supone una merma en los ingresos de las arcas municipales, y que son los siguientes:



<u>BENEFICIARIO</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>Diversos vecinos (lista Informe en Servicios Sociales)</u>	<u>Servicios de instalaciones deportivas, así como la exención para la realización de actividades culturales</u>	<u>7.441 €</u>
<u>Diversos vecinos (lista informe en Servicios Sociales)</u>	<u>Servicios de instalaciones deportivas, así como la exención para la realización de actividades culturales</u>	<u>2.658,80 €</u>
<u>Diversos vecinos (lista informe en Servicios Sociales)</u>	<u>Servicios de instalaciones deportivas, así como la exención para la realización de actividades culturales</u>	<u>1.871,20 €</u>
<u>Diversos vecinos (lista informe en Servicios Sociales)</u>	<u>Servicios de instalaciones deportivas, así como la exención para la realización de actividades culturales</u>	<u>1.524,60 €</u>
<u>Diversos vecinos (lista informe en Servicios Sociales)</u>	<u>Servicios de instalaciones deportivas, así como la exención para la realización de actividades culturales</u>	<u>2.137 €</u>
<u>Diversos vecinos (lista informe en Servicios Sociales)</u>	<u>Servicios de instalaciones deportivas, así como la exención para la realización de actividades culturales</u>	<u>2.011,40 €</u>

<u>Diversos vecinos (lista informe en Servicios Sociales)</u>	<u>Servicios de instalaciones deportivas, así como la exención para la realización de actividades culturales</u>	<u>1.783,60 €</u>
<u>Diversos vecinos (lista informe en Servicios Sociales)</u>	<u>Servicios de instalaciones deportivas, así como la exención para la realización de actividades culturales</u>	<u>958 €</u>
<u>Diversos vecinos (lista informe en Servicios Sociales)</u>	<u>Servicios de instalaciones deportivas, así como la exención para la realización de actividades culturales</u>	<u>1.009,60 €</u>
<u>Diversos vecinos (lista informe en Servicios Sociales)</u>	<u>Servicios de instalaciones deportivas, así como la exención para la realización de actividades culturales</u>	<u>788,60 €</u>
<u>Diversos vecinos (lista informe en Servicios Sociales)</u>	<u>Servicios de instalaciones deportivas, así como la exención para la realización de actividades culturales</u>	<u>1.304,60 €</u>
<u>Diversos vecinos (lista informe en Servicios Sociales)</u>	<u>Servicios de instalaciones deportivas, así como la exención para la realización de actividades culturales</u>	<u>51,60 €</u>
<u>Diversos vecinos (lista informe en Servicios Sociales)</u>	<u>Servicios de instalaciones deportivas, así como la exención para la realización de actividades culturales</u>	<u>1.760,20 €</u>



<u>Sociales)</u>		
<u>Diversos vecinos (lista informe en Servicios Sociales)</u>	<u>Servicios de instalaciones deportivas, así como la exención para la realización de actividades culturales</u>	<u>235,60 €</u>
<u>Diversos vecinos (lista informe en Servicios Sociales)</u>	<u>Servidos de instalaciones deportivas, así como la exención para la realización de actividades culturales</u>	<u>14.287 €</u>
<u>Centro Acogida Refugiados Mislata Asociación Deportiva</u>	<u>Utilización campo de fútbol 7</u>	<u>88 €</u>
<u>Robeila S.D. Veteranos de Mislata</u>	<u>Utilización campo de fútbol 11</u>	<u>81 €</u>
<u>Asociación Team Sushi</u>	<u>Utilización campo de fútbol 11</u>	<u>769,50 €</u>
<u>Falla Quint Pizarro</u>	<u>Utilización Pabellón El Quint</u>	<u>1.300,80 €</u>
<u>Mislata Básquet Club</u>	<u>Utilización Pabellón El Quint</u>	<u>5.149 €</u>
<u>Peña Valencianista Barrí El Quint</u>	<u>Utilización Pabellón El Quint</u>	<u>782,60 €</u>
<u>Club Baile Deportivo Stylo's</u>	<u>Utilización Pabellón La Canaleta</u>	<u>1.168 €</u>
<u>Club Gimnasia Acrobática Dinámic</u>	<u>Utilización Pabellón La Canaleta</u>	<u>1.737,60 €</u>
<u>Colegio Público Santa Cruz</u>	<u>Utilización Pabellón La Canaleta</u>	<u>89,60 €</u>
<u>Centro Excursionista Mislata</u>	<u>Utilización Piscina Cubierta</u>	<u>859,20 €</u>
<u>Agrupación Vecinal Mislata</u>	<u>Utilización Piscina Verano</u>	<u>1.933,20 €</u>
<u>Agrupación Vecinal Mislata</u>	<u>Utilización Piscina Verano</u>	<u>21.909,60 €</u>
<u>Asociación Juvenil Menys Graus</u>	<u>Utilización Piscina Verano</u>	<u>1.288,80 €</u>
<u>Centro Acogida Menores Mislata I</u>	<u>Utilización Piscina Verano</u>	<u>361,20 €</u>
<u>Centro Acogida Menores Mislata II</u>	<u>Utilización Piscina Verano</u>	<u>258 €</u>
<u>Centro Excursionista Mislata</u>	<u>Utilización Piscina Verano</u>	<u>51.552 €</u>
	<u>TOTAL</u>	<u>127.366,80</u>

En relación a las exenciones de las tasas por la prestación de servicios y realización de actividades de carácter cultural y deportivo y la tasa por la prestación de servicios de instalaciones deportivas, se solicitó informe al Jefe de Servicio de Gestión Tributaria el cual señala "como he informado en otras ocasiones, en relación a la procedencia de la concesión de exenciones en las tasas locales hay que decir que el artículo 9.7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, dispone que no podrán



reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales. Principio de reserva de ley que reitera lo establecido con carácter general en el artículo 8.d) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo tenor los beneficios fiscales se regularán, en todo caso, mediante ley. Por ello, las Entidades locales, a través de las Ordenanzas Fiscales, sólo pueden desarrollar lo establecido en las leyes, sin posibilidad de establecer exenciones o bonificaciones no previstas, dado su rango reglamentario".

Y concluye el informe diciendo "en conclusión las exenciones previstas en las tasas mencionadas son contrarias a lo previsto en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004"

Sexto.- En las bases generales para el otorgamiento de subvenciones a asociaciones y clubes deportivos para el año 2013 establecía en su cláusula decimocuarta que la justificación fuera de plazo acarreará una sanción según lo establecido en la ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre; en sus artículos 56 y 61

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en esta Ley y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

No consta en esta Intervención que se haya procedido a la tramitación de expediente sancionador alguno, existiendo acciones tipificadas en dicha Ley (como por ejemplo la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas).

Séptimo.- De acuerdo con el art. 17.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

No consta en el Ayuntamiento de Mislata la aprobación de ninguna ordenanza al respecto por el Pleno (órgano competente), siendo insuficiente la regulación contemplada en las bases de ejecución del presupuesto dadas las incidencias presentadas en el control a posteriori realizado por la Intervención.

Es por ello que se solicita al Pleno de la Corporación den las instrucciones necesarias para la creación de dicha ordenanza, ya que es un mandato exigido por Ley.

Del presente informe se dará conocimiento al Pleno de la Corporación".

La Corporación quedó enterada.



7.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE LA DEUDA.-

Se pone en conocimiento de la Corporación los informes de Intervención 674 y 822, de 22 de junio y 23 de julio respectivamente, y de Tesorería, de fecha 19 de junio, sobre seguimiento del Plan de Reducción de la Deuda.

La Corporación quedó enterada.

8.- INFORMES SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015.-.

Se pone en conocimiento de la Corporación los informes sobre morosidad de Tesorería e Intervención, de fechas 20 y 21 de julio respectivamente, que se transcriben a continuación:

INFORME DE TESORERÍA 2/2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales en el que establece textualmente que: “ **Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el vaso de las obligaciones de cada Entidad Local. que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.**” paso a emitir el informe correspondiente al Segundo Trimestre de 2015, del periodo del 1 de abril de 2015 hasta el 30 de junio de 2015.

Primero: Existen 1861 facturas pendientes de pago a 30 DE JUNIO de 2015, cuya cantidad total asciende a 3.517.448,26 euros, de las que 1.239.654,03 están dentro del periodo legal de pago al final del SEGUNDO trimestre. De otro modo existen 1.066 facturas pendientes de pago fuera del periodo legal que ascienden a la cantidad de 2.277.794,23 euros y entre ellas existe una obligación reconocida de 651.273, 99 euros corresponde a Lubasa Aparcamientos, con respecto a la misma se presentó al Ayuntamiento de Mislata, el 1 de agosto de 2011 respecto a la discrepancia entre lo pagado y el resto pendiente de pagar en la factura según los plazos en ella indicado y la cantidad que consta en el convenio. Actualmente consta iniciado procedimiento de declaración de lesividad ante los tribunales (Procedimiento nº 388/2013 F- ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Valencia), así como procedimiento de reclamación de cantidad en el Juzgado nº 3 de Valencia Procedimiento nº 292/2014. A este respecto existe dictada sentencia N° 92/15 DE 9 DE MARZO DE 2015 a favor del Ayuntamiento de Mislata por la que se



condena a LUBasa Aparcamientos a la devolución de diversas cantidades y el no abono de la presente, pero al no ser definitiva y poder ser recurrida en instancias superiores, es por lo que sigue apareciendo en contabilidad como criterio de prudencia.

Segundo: Existen 895 pagos realizados dentro de este periodo a proveedores, de estos 23 se han pagado dentro del plazo correspondiente establecido en este año 2015, abonándose dentro del periodo 2.416.808,45 euros totales.

El periodo medio de pago es el establecido en el modelo de contabilidad n° RF 121

TOTAL PERIODO MEDIO DE PAGOS REALIZADOS:

Primer trimestre 2014: 50,40 días Segundo trimestre 2014: 98,11 días
Tercer Trimestre 2014: 103,09 DÍAS Cuarto trimestre 2014: 64,44 días.

Primer trimestre de 2015: 43,27 días Segundo Trimestre de 2015: 70,35 días.

Respecto al periodo medio de pago del RD 635/2014 relativo al segundo trimestre del 2015 es de 44,23 días.

(- Ratio operaciones pagadas 58,68 día- Importe de los pagos realizados, 2.412.430,36 euros.)

(- Ratio Operaciones pendientes- 32,16 día- Importe de pagos pendiente. 2.886.754,80 euros.)

Considerando la necesidad de incluir así mismo los datos de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Mislata, esto es la empresa pública Nemasa, es por lo que el PMP GLOBAL de Mislata es de 45,96 días.”

INFORME DE INTERVENCIÓN 818/2015

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN LEY LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante LLCM), establece la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda y al de la comunidad autónoma respectiva informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

El artículo 16.6 de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, se remitirá un informe en



el que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

La aplicación “informática-contable de SiCAL” de la empresa gestión 400, incluye en el módulo de morosidad, los informes que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda en cumplimiento de la Ley 15/2010. En cumplimiento de la citada Ley, los datos correspondientes a los pagos realizados en el trimestre, a los intereses de demora pagados en el trimestre, así como a ías facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del período son los que constan en los informes RF121 y RF126. Se adjunta a la presente copia de dichos informes, así como listado del detalle de las operaciones incluidas en los mismos.

Para la obtención del citado informe se ha excluido el código 02 (incidencias).

Del resultado de los citados informes, el período medio de pago de los pagos realizados en el segundo trimestre del 2015 es de 70,35 días.

Sin embargo de conformidad con el RD 635/2014, el período medio de pago de la entidad principal correspondiente al segundo trimestre del 2015 es de **44,23 días**. Éste último cálculo se ha realizado a partir de las facturas expedidas desde el 01/01/2014. No obstante, el PMP global debe considerarse teniendo en cuenta las entidades dependientes, en nuestro caso debe incluir a la empresa pública Neteja, Manteniment i Servicis de Mislata, S.A. (Nemasa). Por tanto, el PMP global es de 45,96 días.”

La Corporación quedó enterada.

9.- CONOCIMIENTO DE LA REFORMULACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014.-

Se pone en conocimiento de la Corporación el decreto 1985/2015, de fecha 16 de junio de 2015, sobre rectificación de la liquidación del presupuesto de 2014, que se transcribe a continuación:

“Asunto: **Rectificación liquidación Presupuesto 2014**

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía 505/2015, de 23 de febrero de 2015, se aprobó la liquidación del presupuesto de 2014.

Visto el informe de intervención 701/2015 de 17 de junio de 2015.



Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO:

1º.- Rectificar la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2014, quedando como sigue:

**PRESUPUESTO CORRIENTE
PRESUPUESTO DE GASTOS**

La liquidación del Presupuesto de Gastos, ha puesto de manifiesto las siguientes magnitudes que se resumen a continuación:

Crédito inicial	25.768.057,07
Modificaciones	3.071.085,09
Créditos definitivos	28.839.142,16
Obligaciones reconocidas netas	27.431.503,92
Pagos efectuados	25.881.698,80
Pendiente de pago	1.549.805,12

PRESUPUESTO DE INGRESOS

La liquidación del Presupuesto de Ingresos, ha puesto de manifiesto las siguientes magnitudes que se resumen a continuación:

Previsiones iniciales	25.768.057,07
Modificaciones	3.071.085,09
Previsiones definitivas	28.839.142,16
Derechos reconocidos netos	26.661.609,92
Recaudación Neta	23.492.065,95
Derechos anulados	810.177,07
Pendiente de cobro	3.169.543,97

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	26.283.164,39	23.445.331,75		
b. Otras operaciones no financieras	359.179,10	1.202.566,16		
1. Total operaciones no financieras	26.642.343,49	24.647.897,91		
2. Activos financieros	19.266,43	20.300,00		
3. Pasivos financieros	0,00	2.763.306,01		
Resultado presupuestario del ejercicio	26.661.609,92	27.431.503,92		-769.894,00
Ajustes				
4. Créditos gastados financiados con RTGG			1.231.438,75	
5. Desv financiación negativas del ejercicio			393.053,89	
6. Desv financiación positivas del ejercicio			284.960,60	
Resultado presupuestario ajustado				569.638,04

REMANENTES DE CRÉDITO

Incorporable	No	Total	Créditos	Obligaciones	Total



Compromet	No Compromet.	Incorporable		definitivos	Reconocidas	Remanentes
83.465,33	451.574,25	872.598,66	1.407.638,24	28.839.142,16	27.431.503,92	1.407.638,24

REMANENTE DE TESORERÍA :

1.(+) Fondos líquidos		1.751.132,00
2.(+) Derechos pendientes de cobro		11.144.139,52
- (+) del presupuesto corriente	3.169.543,97	
- (+) de presupuestos cerrados	7.944.715,60	
- (+) de operaciones no presupuestarias	51.512,23	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	21.632,28	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago		4.194.044,73
- (+) del presupuesto corriente	1.549.805,12	
- (+) de presupuestos cerrados	661.138,30	
- (+) de operaciones no presupuestarias	2.051.626,93	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	68.525,62	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 -3)		8.701.226,79
II. Saldos de dudoso cobro		6.924.176,72
III. Exceso de financiación afectada		103.697,66
IV. Remanente de Tª para gastos generales (I - II - III)		1.673.352,41

2º.- Dar cuenta al Pleno de la presente liquidación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 193 del TRLHL y 90 del Real Decreto 500/1990.

3º.- Remitir copia de la liquidación al órgano competente de la Comunidad Autónoma y del Estado”.

La Corporación quedó enterada.

10.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

Toma la palabra el portavoz del grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, y dice que, a la vista del dictamen y del informe preceptivo, no tiene que hacer ningún tipo de objeción.

A continuación toma la palabra el Sr. Gil i Marín, portavoz de Compromís, y pregunta cuál va ser el protocolo que se va a emplear a partir de ahora tras la derogación del capítulo tercero del título segundo del Reglamento Orgánico Municipal.



El portavoz del grupo popular, Sr. López Bronchud, señala que su duda está en la misma línea que la anteriormente manifestada, pues igualmente se preguntan cuál será el protocolo después de la derogación de esos puntos que afectan a los plenos especiales sobre presupuestos municipales. Añade que en la comisión el grupo popular mostró su voto de abstención a la espera de la contestación de la portavoz del grupo socialista.

Toma la palabra la portavoz del grupo PSOE, Sra. Martínez Mora, y dice que la modificación del Reglamento Orgánico Municipal se basa en la Ley de Bases de Régimen Local, que desarrolla este ámbito, y lo que se hace es ampliar aquellos puntos que afectan de una forma más directa al municipio, es decir, a su organización y trabajo dentro del propio Ayuntamiento.

Prosigue diciendo que el ROM se aprobó el 29 de julio de 2004 y se ha modificado en varias ocasiones: el 14 de diciembre de 2009, el 8 de agosto de 2011 y el 29 de septiembre de 2011, y ahora, el 30 de julio de 2015.

Explica que se trata de varias modificaciones, en concreto en el artículo 36, en que se habla de distintas comisiones y áreas de gobierno. Señala que la modificación se realiza para una mejor distribución de la carga y para dar cobertura a todas las áreas y delegaciones añadidas que hasta ahora no formaban parte.

En relación a los artículos 42 y 43 y 44, dice que hacen referencia principalmente a la Ley Valenciana de Régimen Local y a que en el ROM se decía que para poder constituirse en grupo político se tenía que contar, al menos, con dos concejales, y lo que se hace es suprimir eso. Como muestra de ello, dice, en este Ayuntamiento existen dos grupos políticos que sólo tienen un representante y que, sin embargo, forman grupo.

Respecto al capítulo tercero, dice que se modifican varios artículos, especialmente los que hacen referencia a lo que es la aprobación de los presupuestos del Ayuntamiento. Añade que no hay gran diferencia respecto a lo anterior, sino sólo una pequeña modificación que consiste en que los grupos seguirán teniendo un mes y medio aproximadamente para presentar sus alegaciones al borrador del anteproyecto que se presente del presupuesto, y se considera que es un tiempo prudencial para manifestar aquello que se quiera alegar, y que en una siguiente comisión y en un siguiente pleno se puedan resolver todas esas alegaciones.

Prosigue diciendo que las comisiones funcionaran exactamente igual, así como la aprobación en el Pleno, salvo que, tras la aprobación de las actas, deberá tratarse como primer punto del orden del día. Añade que todo continúa igual, y que la diferencia señalada se toma principalmente por operatividad y para que no se esté durante tres meses y medio o cuatro intentando aprobar un anteproyecto de presupuesto, pues consideran que eso no es operativo.



En su segundo turno de intervención, el Sr. González Murgui afirma que las explicaciones de la Sra. Martínez Mora han quedado suficientemente claras.

En su segundo turno de palabra, el Sr. Gil i Marín pregunta si se va a aplicar el Real Decreto 500/1990, que regula las haciendas locales en materia de presupuestos.

La Sra. Martínez Mora responde que el Reglamento Orgánico Municipal nunca puede estar por encima de una Ley, por lo que lo único que se hace es ampliar lo que en ella se dice.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por dieciséis votos a favor (grupo PSOE, grupo Compromís y grupo Ciudadanos) y cinco abstenciones (grupo popular), adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el art. 20 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del que resulta la competencia del Ayuntamiento para completar la organización prevista en las Leyes mediante un Reglamento Orgánico propio.

Resultando que el vigente reglamento orgánico fue aprobado en sesión plenaria de 29 de julio de 2004, habiendo sido objeto de posteriores modificaciones para mejorarlo y adaptarlo a nuevas necesidades.

Considerando que resulta conveniente modificar las Áreas de Gobierno, para una mejor adecuación a las diferentes delegaciones.

Considerando que resulta conveniente adecuar la regulación de los grupos políticos a la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, así como otras cuestiones para garantizar la eficacia de la administración municipal.

Vistos los arts. 47 y 49 de la citada Ley, acerca del procedimiento para la aprobación o modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17 de julio de 2015.

Se acuerda:

1. Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Mislata:

- El segundo párrafo del art. 36 queda redactado: *Se constituyen cinco áreas de gobierno con las siguientes denominaciones:*

Área de Economía y Hacienda

Área de Interior, Promoción Económica y empleo



Área de Políticas para las Personas
 Área de Territorio, accesibilidad, sostenibilidad y servicios municipales
 Área de Gobierno Abierto, Coordinación Municipal y Planificación Estratégica

- El artículo 37, relativo a la composición de las Áreas de Gobierno, queda redactado: *Cada Área de Gobierno estará integrada por los/las Concejales/as con delegaciones en las materias de su competencia, conforme a la siguiente distribución:*

Área de Interior, Promoción Económica, empleo y comercio

Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Patrimonio; Promoción Económica y empleo, Consumo, Mercado, Trafico, Protección Civil, Comercio, Sanidad y Salud Publica, Inmigración e Integración

Área de Políticas para las Personas

Cultura, Biblioteca, Infancia y Adolescencia, Tradiciones, Fiestas, personas Mayores, deportes, Dependencia, Diversidad funcional, Mujer y Políticas de igualdad, Juventud, Educación; Cooperación; Solidaridad; Bienestar Social; Promoción del Valenciano,

Área de Territorio, accesibilidad, sostenibilidad y servicios municipales

Medio Ambiente, Disciplina urbanística, Accesibilidad, Servicios Municipales, Desarrollo sostenible, Mantenimiento urbano, Edificios Municipales, Urbanismo, Obras Municipales, Grandes Proyectos, Infraestructuras, Modernización; Movilidad, Industria

Área de Gobierno Abierto, Coordinación Municipal y Planificación Estratégica

Presidencia, Comunicación, Delegaciones especiales de barrios, Gobierno abierto, ciudadanía y Participación Ciudadana, presidencias de comisión y resto de concejalías delegadas

Área de Economía y Hacienda

Hacienda, subvenciones, Bienestar social, contratación, Patrimonio, Urbanismo, Obras Municipales, Grandes Proyectos e Infraestructuras, Presidentes de Comisiones

- Los artículos 42, 43 y 44, relativos a grupos políticos, quedan redactados:

Artículo 42. Los miembros de la Corporación Municipal, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos políticos municipales, de conformidad con las siguientes normas:

- *Los grupos municipales se corresponderán con los partidos políticos, federaciones, coaliciones electorales o agrupaciones de electores cuyas listas electorales hayan obtenido puestos de concejal.*
- *Los/las concejales/concejales sólo podrán integrarse en el grupo correspondiente a la lista por la que han sido*



elegidos. Los que durante el mandato de la Corporación dejen de formar parte de su grupo político tendrán la consideración de miembros no adscritos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y demás normativa de aplicación. También tendrán la condición de concejales no adscritos los concejales que hayan abandonado o sean expulsados mediante votación del grupo municipal, y aquéllos en los que concurran los supuestos establecidos en las Leyes de Régimen Local.

Artículo 43.

1. La constitución de grupos municipales se comunicará mediante escrito dirigido a la Alcaldía en el plazo estipulado por la Ley. En dicho escrito, que irá firmado por todos los concejales que constituyan el grupo, deberá constar:

1.1 Denominación del grupo.

1.2 Nombre de los miembros adscritos al mismo.

1.3 Nombre del/ de la portavoz y de quien, en su caso, pueda sustituirlo.

Los cambios de denominación del grupo o de portavoz se formalizarán igualmente mediante escrito firmado por todos los concejales integrantes del grupo.

2. De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces la Alcaldía, dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Artículo 44. Los/las concejales/concejales que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de la Corporación deberán incorporarse al grupo municipal formado por la lista en que hayan sido elegidos/elegidas, dentro de los cinco días siguientes a la adquisición de su condición de concejal/concejala. En caso de no hacerlo así, tendrá la condición de concejal no adscrito.

- El artículo 26 queda recatado de la siguiente forma:

Las Comisiones Informativas serán convocadas por sus respectivos presidentes, al menos con un día de antelación, comenzando a contar el día siguiente a su notificación, de forma que entre el día de la convocatoria y el día de celebración de la sesión deberá existir, en



medio, otro día hábil. Este plazo no regirá cuando concurran razones de urgencia debidamente motivada, supuesto en que será preciso, como primer punto, la aprobación de la urgencia de la sesión por mayoría simple.

Desde el mismo momento de la convocatoria se encontrarán a disposición de los miembros de la Comisión los expedientes que se sometan a estudio o dictamen y figuren en el orden del día. Podrán tratarse también asuntos no incluidos en el orden del día previa declaración de la urgencia por mayoría absoluta de los miembros de la comisión. La documentación e información de los asuntos urgentes se facilitará a los miembros de la comisión en cuanto se encuentre disponible

- Se deroga el capítulo III del Título II (Régimen jurídico específico de las sesiones plenarias del debate de presupuestos), por lo que el debate y aprobación del presupuesto se ajustará al régimen general establecido para los demás asuntos.
2. Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por un periodo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, considerándose definitivamente aprobada la modificación en el caso de no presentarse ninguna.

11.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA GENERALITAT PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE ESPACIOS COMUNES DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la solicitud de adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Generalitat para la implantación de una red de espacios comunes de atención al ciudadano.

Toma la palabra el portavoz del grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, y dice que, a la vista de la información recibida, tienen que estar a favor de desarrollar el proyecto de ventanilla única, y solicita que, igualmente, se agilicen todos los tramites digitales.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín, portavoz de Compromís, y dice que, a la vista de la documentación, el voto de su grupo será favorable.

A continuación el Sr. López Bronchud, portavoz del grupo popular dice que, tal como manifestó en la Comisión de Interior, están a favor de esta propuesta que se traslada desde el gobierno de Mislata y, por lo tanto, el voto de su grupo será favorable.



Toma la palabra la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora y explica que se trata de un convenio que existe desde el año 2002 con el objeto de que los ciudadanos que lo necesiten o quieran presentar cualquier tipo de documentación o algún registro a un órgano distinto del Ayuntamiento tengan la posibilidad de hacerlo en el Registro de entrada del Ayuntamiento de su municipio y no tengan que trasladarse. Añade que esto no supone ningún coste y es positivo para los ciudadanos.

Respecto a los trámites digitales, dice que se está en ello e intentarán que, lo más pronto posible, se progrese en este sentido.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Mislata se adhirió, por acuerdo pleno de fecha 31 de enero de 2002, al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunitat Valenciana para la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros entre la Administración General del Estado, la Administración de la Generalitat Valenciana y las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, todo ello en aplicación del artículo 38.4. b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el ámbito de desarrollo del proyecto de "Ventanilla Única".

En los mismos términos y como consecuencia de la expiración del anterior Convenio, la Corporación se adhirió nuevamente, por decreto de la Alcaldía nº 1753/2007, de 8 de junio, al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Valenciana, de 22 de mayo de 2007, publicado en el DOCV Nº 5525, de uno de junio de 2007, para la implantación de una red de espacios comunes de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, en la modalidad OFICINAS DE CONTACTO. Dicha adhesión entró en vigor a partir del día 19 de julio de 2007, tras la publicación en el DOCV Nº 5559, de 19 de julio.

El vigencia del anterior Convenio ha expirado en fecha uno de junio del corriente, hecho por el se ha aprobado el Convenio Marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunitat Valenciana, de 22 de mayo de 2015, publicado en el DOCV nº7552, de 19 de junio de 2015, para la implantación de una red de espacios comunes de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

Considerando que la suscripción y adhesión del mencionado convenio, en su modalidad de Oficinas de Contacto, es conveniente a los intereses de los ciudadanos y a los intereses de la organización municipal, pues les facilita a aquellos la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a cualquier de las Administraciones firmantes del Convenio sin tener que



desplazarse a sus respectivas oficinas, de acuerdo con lo dispuesto en las letras a y b del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe del Jefe de sección de la Oficina de Atención al Ciudadano, Informática y Modernización, de fecha 9 de julio de 2015.

Por todo lo anterior, se acuerda:

1. Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Mislata al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunitat Valenciana, de 22 de mayo de 2015, publicado en el DOCV nº 7552, de 19 de junio, para la implantación de una red de espacios comunes de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, en la modalidad OFICINAS DE CONTACTO.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Autonómica de Administración Pública de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Valenciana.

12.- PROPUESTA DE FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2016.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la propuesta de festividades locales para el año 2016.

Toma la palabra el portavoz del grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, y dice que no tiene ninguna objeción y votará favorablemente en este punto.

De la misma forma se manifiesta el Sr. Gil i Marín, portavoz del Compromis.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y explica, para que los ciudadanos lo conozcan, que la aprobación de las fiestas locales se hacía hasta ahora por la Junta de Gobierno, pero este año se ha pedido que sea el Pleno el que las apruebe. Añade que las fiestas locales propuestas son los días 4 de abril (San Vicente Ferrer) y 29 de agosto (Ntra Sra. De los Ángeles).

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:



Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo en fecha 2 de junio, solicitando que por el Ayuntamiento de Mislata se propongan dos festividades locales para 2016.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Proponer los días 4 de abril (San Vicente Ferrer) y 29 de agosto (Ntra Sra. De los Ángeles) como fiestas laborales de carácter local.
2. Remitir el presente acuerdo a la Consellería competente por razón de la materia.

13.- ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA SITUADA EN CAMINO VIEJO DE XIRIVELLA, Nº 22.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de urbanismo, obras, industria y medio ambiente, favorable a la aprobación de la enajenación de parcela sobrante de vía pública situada en Camino Viejo de Xirivella, 22.

Toma la palabra el portavoz del grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, y dice que, a la vista de los informes técnicos, su grupo manifiesta de nuevo su voto favorable, tal como expresó en la comisión.

A continuación el portavoz del grupo Compromis, Sr. Gil i Marín anuncia, igualmente, su voto favorable.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que se trata de un pequeño sobrante de vía pública en Camino Viejo de Xirivella, de 4,32 metros, que se tenía que enajenar, y los propietarios colindantes eran los que tenían acceso a poder comprarlo. Añade que esta enajenación supondrá al Ayuntamiento de Mislata el pago de 12.960€.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de enajenación de parcela sobrante de vía pública situada en la calle Camino Viejo de Xirivella núm. 22 derecha instado por D. Maurici García Talens y Doña Maria Amparo Cuquerella, vistos los informes del arquitecto municipal y del jefe del Servicio de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente. Facilitada la información por el secretario de la Comisión Informativa respecto al procedimiento de enajenación de sobrantes de vía pública.

Visto el informe de Intervención, de fecha 30 de julio de 2015.

Visto el informe del jefe de servicio de urbanismo, de fecha 15 de octubre de 2013.



PRIMERO.- Enajenar a D. Maurici García Talens y Doña Maria Amparo Cuquerella Mateu, por ser los únicos propietarios colindantes previa segregación, una porción de 4,32 m² de una parcela de mayor cabida (12 m²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia núm. 13, Tomo 1785, Libro 750, Folio 168, Finca 33984, Inscripción 1^a (12,00 m²).

SEGUNDO.- Que la superficie a enajenar es de 4,32 m² y tiene asignada una valoración, a efecto de enajenación, de **12.960,00 Euros** de conformidad con los informes realizados por los Técnicos Municipales.

- **Lindes:**

Norte y Este: Finca propiedad de D. Maurici García Talens y Doña Maria Amparo Cuquerella Mateu.

Sur: Calle Camino Viejo de Xirivella.

Oeste: Resto de la finca de la que se segrega.

TERCERO.- Las condiciones de la transmisión serán las siguientes: Otorgamiento de escritura pública de compraventa, previo pago de la cantidad establecida, gastos e impuestos a cargo del comprador, incluidos los del otorgamiento de escritura, salvo el de Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana que correrá a cargo del Ayuntamiento.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice las actuaciones precisas en orden al cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

14.- PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MERITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO A VARIOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA LOCAL DE MISLATA.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la propuesta de inicio de expediente para la concesión de la cruz al merito policial con distintivo blanco a varios integrantes de la Policía Local de Mislata.

Toma la palabra el portavoz del grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, y dice que, a la vista la propuesta de Alcaldía y de los informes técnicos correspondientes no tiene ninguna objeción.

En el mismo sentido se expresa el Sr. Gil i Marín, portavoz del grupo Compromis.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. López Bronchud, y expresa el voto favorable de su grupo, así como su deseo de dar la enhorabuena a los dos miembros de la Policía Local por el inicio de este expediente, personas que, dice, son muy conocidas en este municipio y realizan una labor en pro de Mislata.



Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el informe del Intendente Principal Jefe de esta Policía Local de Mislata de fecha 8 de enero de 2015, y la propuesta de la Concejal de Seguridad Ciudadana de la misma fecha, en relación a la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a integrantes de la Policía Local con 25 años de servicio en este cuerpo, según el Decreto 189/2006, de 22 de diciembre, del Gobierno Valenciano que regula las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat Valenciana a los miembros de la Policía local de la Comunidad Valencia.

Y visto el art. 9 del mencionado Decreto.

Se acuerda:

1.- Proponer el inicio de expediente para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los integrantes de la plantilla de la Policía Local de Mislata que se relacionan, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 189/2006, de 22 de diciembre, del Gobierno Valenciano, que regula las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalidad a los miembros de la Policía local de la Comunidad Valencia:

- Inspector D. José Vicente Chamizo Morales
- Agente D. Manuel Pérez Miralles

2.- Que se remita el expediente a la Consellería de Governació para que se realicen los trámites legalmente establecidos en el mencionado Decreto.

15.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD AL CONCEJAL D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD.-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre reconocimiento de compatibilidad al concejal D. Jaime López Bronchud.

El portavoz del grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, dice que, vistos los escritos que el propio concejal dirige al Ayuntamiento y la propuesta de Alcaldía, así como estudiado el informe de Secretaria, su voto será positivo.

El portavoz del grupo Ciudadanos, Sr. Gil i Marín, anuncia que, vista y analizada la documentación aportada, su voto también será favorable.

No se producen más intervenciones.



Previa ratificación por unanimidad de la inclusión del asunto en el orden del día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Vistos los escritos presentados por el concejal D, Jaime López Bronchud en fechas 3,8 y 15 de julio de 2015 (R.E. 14654, 14997 y 15554), solicitando que sea aprobada la compatibilidad del ejercicio del cargo de concejal portavoz del grupo popular con dedicación exclusiva con labores propias de periodista, director y presentador de un programa de televisión, en horario nocturno, con una dedicación ordinaria de unas 3 horas semanales salvo situaciones esporádicas y programaciones especiales que se desarrollen principalmente los fines de semana.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de julio, en el que se dice lo siguiente:

"El Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de julio de 2015 adoptó acuerdo según el cual el cargo de portavoz del grupo popular, con una retribución de 21.500 euros anuales.

El art. 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) señala que los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva percibirán retribuciones. Añadiendo que su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de jos entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La percepción de retribuciones por el desempeño del cargo con dedicación exclusiva es incompatible, por tanto, con cualquier otra retribución que provenga de los presupuestos de cualquier Administración, organismo o empresa públicos; mientras que el desempeño de actividades remuneradas de carácter privado, debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley de incompatibilidades. Esta Ley determina que no podrá reconocerse compatibilidad para algunas actividades privadas, entre las que no se encuentra la desarrollada por el concejal solicitante, (art. 11 y siguientes), y sujeta el ejercicio de las no prohibidas a que exista un reconocimiento de compatibilidad.

El art. 75 de LA LRBRL desarrolla en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROE), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece «El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la



Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local». Este criterio para la declaración de compatibilidad ha sido aceptado reiteradamente por los tribunales; en el sentido de admitir que los concejales con dedicación puedan dedicar un tiempo residual a actividades privadas, de manera que si lo que se pretende es ejercer una actividad que exija dedicación una parte importante del día, no se podrá aceptar esta compatibilidad.

En el caso planteado por el concejal solicitante se reúnen las condiciones necesarias para el reconocimiento de la compatibilidad, ya que la ocupación que compatibilizaría con su dedicación a la corporación tiene las características de una ocupación marginal.

No obstante, corresponde al Pleno valorar de forma discrecional las circunstancias concurrentes en el caso y decidir acerca del reconocimiento o no de la compatibilidad, ya que la posibilidad legal de autorizar una segunda actividad no supone la existencia de un derecho subjetivo del interesado”.

Considerando que no existe ningún impedimento en el reconocimiento de la compatibilidad solicitada por D. Jaime López Bronchud, que no redundará en perjuicio de su dedicación a la Corporación.

Se acuerda:

Primero: Reconocer al concejal D. Jaime López Bronchud, portavoz del grupo popular, la compatibilidad del ejercicio del cargo de portavoz del grupo popular con dedicación exclusiva, con otras labores propias de periodista, director y presentador de un programa de televisión, en horario nocturno, con una dedicación ordinaria de unas tres horas semanales, además de la que determinen situaciones esporádicas y programaciones especiales.

Segundo: La actividad de periodista, director y presentador deberá tener en todo caso el carácter de ocupación marginal.

ASUNTOS POR URGENCIA



El Sr. Alcalde anuncia que el portavoz del grupo Compromis solicita la palabra para defender una moción que ha presentado su grupo, si bien no se ha seguido el procedimiento habitual.

El portavoz del grupo Compromís, Sr. Gil i Marín, dice que se acogen a lo establecido en el artículo 11, sección segunda, capítulo primero del Título primero del Reglamento de Organización Municipal.

Prosigue diciendo que se trata de una moción a favor de los derechos de los animales y en contra de su maltrato, y que el motivo de la urgencia es que la agenda política la marcan, en muchas ocasiones, los ciudadanos. Añade que considera que este debate se está produciendo en la calle y en las redes sociales, e invita a que quien quiera hacerlo que busque en Google, y verá la cantidad de noticias vinculadas al maltrato animal que se han producido en las últimas veinticuatro horas.

Afirma que esta noche se va a producir un espectáculo lamentable de estas características, y repite que este debate está en la calle y los ciudadanos de Mislata quieren saber cuál es la posición del gobierno y del Pleno municipal.

A continuación se somete a votación la urgencia del asunto, que es rechazada por dos votos a favor (grupo Ciudadanos y grupo Compromís), cinco abstenciones (grupo popular) y catorce votos en contra (grupo socialista)

El Sr. Alcalde dice que las mociones pasan por las comisiones preceptivas, se hace el dictamen correspondiente y se debaten en Pleno.

La Sra. Martínez Mora dice que el voto que ha emitido el grupo socialista no está en contra ni a favor de lo que dice la moción, que no conocen, sino que entienden que no se puede debatir algo que no han leído ni conocido. Considera que los portavoces deberían haber hablado en la Junta de Portavoces, porque es un órgano que está para agilizar todo lo que se lleva a Pleno, dado que, si no es así, quizás no tendría sentido su existencia.

El portavoz del grupo popular, Sr. López Bronchud, explica la abstención de su grupo puesto que, dice, no tienen conocimiento de lo que se va a votar.

El Sr. Alcalde dice que entiende que esta moción será la misma que han presentado, y que pasará a la comisión correspondiente, se dictaminará y, por tanto, irá al Pleno que corresponda.

16.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2015.-



En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2015.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- El Sr. González Murgui dice que, como ha manifestado en Junta de Portavoces, dado que el próximo mes de septiembre se conmemora el cincuenta aniversario de la puesta en funcionamiento del cuerpo de la Policía Local de Mislata, ruega a la Alcaldía que tenga a bien realizar algún tipo de acto de reconocimiento del mencionado cuerpo.

El Sr. Alcalde responde que valorará su propuesta y que, en todo caso, hay tiempo para llevarla a cabo.

- El Sr. López Bronchud dice que le gustaría volver a plantear la conveniencia de grabar por televisión los audios o vídeos de las sesiones plenarias, al objeto de que la ciudadanía tuviera acceso a las mismas a través de la página web, porque, dice, se cuenta con las herramientas para hacerlo y, dado que hay mucha gente que no puede venir a ver los plenos, sería una manera de que todo el mundo tuviera la posibilidad de seguir la actualidad política de Mislata.

Y no habiendo más asuntos que tratar por Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO